

REPÚBLICA DE CHILE
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO

La Serena, veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

PRIMERO: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el artículo 4º transitorio de la Ley 21.693, los días 26 y 27 de octubre de 2024 se llevaron a cabo las elecciones de alcaldes y concejales de todas las comunas del país y, según lo prescrito en el artículo 119 de la Ley 18.695 en relación con los Títulos IV y V de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, corresponde a los tribunales electorales regionales practicar el escrutinio general y la calificación de las elecciones indicadas.

SEGUNDO: Que, atendido lo expuesto precedentemente, correspondió a este Tribunal Electoral Regional de la Región de Coquimbo la formación de escrutinio definitivo y calificación de la elección municipal realizada en las quince comunas de esta región.

TERCERO: Que en la comuna de **RÍO HURTADO** se constituyeron **13 mesas receptoras de sufragios**, cuyas actas de escrutinio fueron recibidas en este Tribunal Electoral Regional con fecha 28 de octubre de 2024. Por su parte, el cuadro de resultados y acta del **Colegio Escrutador N° 405**, fue recibido en esta instancia con fecha 29 de octubre de 2024.

CUARTO: Que, habiéndose procedido a la conciliación de las actas de escrutinio remitidas por las mesas receptoras de sufragios de esa comuna con el cuadro de resultados del Colegio Escrutador referido, se plantearon las observaciones resueltas por el Tribunal mediante la resolución escrita de **fojas 7 a 9**, las que dieron espacio a la formación del escrutinio definitivo incorporado a estos autos de **fojas 10 a 15**.

En razón de lo expuesto, el Tribunal tiene por resultado definitivo del acto electoral revisado el siguiente:

ELECCION DE CONCEJALES

TOTAL COMUNA RÍO HURTADO

26 Y 27 DE OCTUBRE 2024

<u>CANDIDATOS</u>	<u>PARTIDO</u>	<u>VOTACION</u>
E. CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E IND.		
UDI - IND.		
250. SOLANO DE LA RIVERA CORTES	UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	326
251. MARY CARMEN PIZARRO ANSIETA	UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	13
252. LUCIA ADRIANA OSSANDON ROJAS	INDEPENDIENTES	115
253. YAMILET FLORES ROJAS	INDEPENDIENTES	67
254. MANUEL ANTONIO ALVARADO CARVAJAL	INDEPENDIENTES	139
TOTAL UDI - IND.		660
TOTAL LISTA E		660
I. CHILE VAMOS RN - IND.		
255. RODRIGO JORGE ALBERTO HERNANDEZ MUÑOZ	RENOVACION NACIONAL	142
256. MARIA JACQUELINE MALEBRAN ROMERO	RENOVACION NACIONAL	62
257. ANA LORENA GONZALEZ VALLEJOS	RENOVACION NACIONAL	92



REPÚBLICA DE CHILE
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO

258. CARLA GONZALEZ CORTES	INDEPENDIENTES	120
259. IVAN ENRIQUE PASTEN OLIVARES	INDEPENDIENTES	125
260. SOLANO JONATHAN PORTILLA RAMIREZ	INDEPENDIENTES	257
TOTAL LISTA I		798
R. CENTRO DEMOCRATICO		
DEMOCRATAS E IND.		
261. EDGARD BENJAMIN ANJEL VELIZ	INDEPENDIENTES	404
262. WILSON ANDRES FLORES ESPINOSA	INDEPENDIENTES	141
263. DANIELA CONSTANZA CISTERNAS PERINES	INDEPENDIENTES	93
264. MIGUEL ANGEL CONCHA PUJADO	INDEPENDIENTES	20
265. CLAUDIO ARNALDO MOLINA ROJAS	INDEPENDIENTES	148
TOTAL DEMOCRATAS E IND.		806
TOTAL LISTA R		806
T. TU COMUNA RADICAL		
266. MABEL MARGOT PORTILLA RODRIGUEZ	INDEPENDIENTES	109
267. ANDRES ABELINO MALEBRAN ESPINOSA	INDEPENDIENTES	181
TOTAL LISTA T		290
U. CHILE MUCHO MEJOR		
PS E IND.		
268. LUIS ALEJANDRO GUERRERO PIZARRO	INDEPENDIENTES	251
269. JULIO ABEL ANGEL GONZALEZ	INDEPENDIENTES	33
TOTAL PS E IND.		284
PDC E IND.		
270. JUAN PERINES HUENCHULLAN	PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	256
271. CARLA ALEJANDRA MIRANDA ANGEL	INDEPENDIENTES	141
TOTAL PDC E IND.		397
PPD E IND.		
272. FERNANDO JOSE PASTEN PASTEN	INDEPENDIENTES	41
273. PAMELA ALICIA RODRIGUEZ ESPINOSA	INDEPENDIENTES	37
TOTAL PPD E IND.		78
TOTAL LISTA U		759
Y. REPUBLICANOS E IND.		
274. ALEXIS DOMINGO RUBIO SUAREZ	PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE	106
275. ALEXIS DOMINGO ROJAS DEBIA	PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE	45
276. JOSELINE MILLALEX ANGEL ROJAS	INDEPENDIENTES	39
277. SEBASTIAN ALEXIS PLAZA ROJAS	INDEPENDIENTES	22
278. ROSA MARIA URQUETA GAHONA	INDEPENDIENTES	186
TOTAL LISTA Y		398
VOTOS NULOS		183
VOTOS BLANCO		141
TOTAL COMUNA		4.035
TOTAL INSCRITOS		4.789

QUINTO: Que aplicado el procedimiento descrito en los artículos 120 a 126 de la Ley 18.695 y dispuestos los cuocientes en orden decreciente, el **sexto** lugar correspondió al **guarismo 399**, siendo este el cuociente electoral que permitirá determinar cuántos son los candidatos elegidos en cada lista.

SEXTO: Que dividido el total de votos de cada lista por el cuociente electoral resulta que la **Lista E pacto “Chile Vamos UDI, Evopoli e Independientes”**, elige un concejal; que la **Lista I pacto “Chile Vamos RN e Independientes”**, elige dos concejales; que la **Lista R pacto “Centro Democrático”**, elige dos concejales y, por último, que la **Lista U pacto “Chile mucho mejor”**, elige un concejal.

SÉPTIMO: Que para determinar a qué postulación corresponde el cupo obtenido por la **Lista E**, atendido que esta solo presentó candidatos en el subpacto **UDI e Independientes**



REPÚBLICA DE CHILE
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO

, el cargo edilicio corresponderá a la candidatura que haya obtenido la mayor votación individual.

OCTAVO: Que, a su vez, para determinar a qué candidaturas corresponden los dos cupos obtenidos por la **Lista I**, al no haber subpactos, los cargos edilicios corresponderán a las candidaturas que hayan obtenido las mayores votaciones individuales dentro de ella.

NOVENO: Que para determinar a qué postulantes corresponden los cupo obtenidos por la **Lista R**, atendido que esta solo presentó candidatos en el subpacto **Demócratas e Independientes**, los cargos edilicios corresponderán a las candidaturas que hayan obtenido la mayor votación individual.

DÉCIMO: Que para establecer a qué candidatura corresponde el cargo obtenido por la **Lista U**, que presentó candidatos en los subpactos **PS e Independientes, PDC e Independientes y PPD e Independientes**, la aplicación del procedimiento dispuesto por el artículo 124 de la Ley 18.695 determinó que el cuociente electoral corresponde al **guarismo 397**.

Luego, dividido el total de votos de cada subpacto por esa cifra, resulta que el cargo edilicio corresponderá al subpacto **PDC e Independientes**, y dentro de él a la candidatura con la mayor cantidad de sufragios.

DÉCIMO PRIMERO: Que, visto lo expuesto en los considerandos precedentes, resultan elegidos los candidatos **Solano de la Rivera Cortés**, por la Lista E, subpacto UDI e Independientes; **Solano Jonathan Portilla Ramírez y Rodrigo Jorge Alberto Hernández Muñoz**, por la Lista I; **Edgard Benjamín Anjel Véliz y Claudio Arnaldo Molina Rojas**, por la Lista R, subpacto Demócratas e Independientes; y, por último, **Juan Perines Huenchullán**, por la Lista U, subpacto PDC e Independientes.

DÉCIMO SEGUNDO: Que, como consta del certificado agregado a **fojas 6**, no se interpusieron reclamaciones de nulidad ni solicitudes de rectificación de escrutinios dentro del plazo legal.

Y visto además lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República, los artículos 105 y siguientes de la Ley 18.695 y las normas pertinentes de los Títulos IV y V de la Ley 18.700, **SE APRUEBA** la elección realizada los días 26 y 27 de octubre de 2024 y, en base al escrutinio definitivo incorporado en este fallo, **SE DECLARAN ELEGIDOS** en el cargo de **CONCEJALES** de la comuna de **RÍO HURTADO** a los candidatos **SOLANO DE LA RIVERA CORTÉS, SOLANO JONATHAN PORTILLA RAMÍREZ, RODRIGO JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ MUÑOZ, EDGARD BENJAMÍN ANJEL VÉLIZ, CLAUDIO ARNALDO MOLINA ROJAS y JUAN PERINES HUENCHULLÁN**.

Díctese el acta complementaria de proclamación en la oportunidad correspondiente y cúmplase con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 18.695.

Regístrese y archívese una vez ejecutoriada.

Rol N° 5.140.-

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Coquimbo, integrado por su Presidente Titular Ministro Iván Corona Albornoz y los Abogados Miembros Sres. Melanie Freres Hellebaut y Maria Cristina de Lourdes Ortiz Knight. Autoriza el señor Secretario Relator don Pablo Vera Carrera. Causa Rol N° 5140-2024.



Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. La Serena, 25 de noviembre de 2024.



2CF2F6C8-52BF-4CC4-B00A-069EC913C898

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tercoquimbo.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.